



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF. SUCESIÓN N° 2020-0445

INADMITESE la presente DEMANDA para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes falencias:

1.- Dese cumplimiento a lo normado en los numerales 5º y 6º del art. 489 del C. G. del P. aportando un inventario de los bienes relictos **con el correspondiente avalúo, junto con las pruebas que se tengan sobre ellos.**

Téngase en cuenta que respecto de la suma de \$100.018.094 no se aporta prueba de su existencia.

2.- Respecto de los bienes relictos, dese cabal cumplimiento a lo normado en el numeral 6º del art. 489 del C. G. P., aportando el avalúo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444 de la misma obra.

Se reconoce como apoderado(a) de la parte demandante al(a) Dr. (a) JORGE EDUARDO BAUTISTA ORTIZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO.

La anterior providencia se notifica por estado No **084**
Hoy 13 de noviembre de 2020

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22f8d75bf666f912760347a79c3a458d6eef7d4b285aa2f49a9a04c2baf5
01a4

Documento generado en 12/11/2020 02:02:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>